

salé y no pudo disponer de mas tiempo.

Soy de V. como siempre su mas

afecto amigo y S. S.

(firmado) José Berger.

AN  
ASOCIACIÓN

Ministerio  
de Estado de  
Relac. Exter.<sup>s</sup>

148 I, 22, 11, 1, N<sup>o</sup> 148

Añunión Julio 5<sup>o</sup> de 1863.

El abajo firmado ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 6 de Mayo último, remisiona de la carta autografa de S. E. el Señor Presidente de la República de Chile, acompañando la correspondiente copia de estilo, contestacion a la que el de esta República le dirigió notificandole su elevacion a la Suprema Magistratura del País.

El pliego fue oportunamente elevado en manos de S. E. el Presidente de la República.

El infrascripto se aprovecha de esta oportunidad para ofrecer a V. E. las seguridades de un distinguida consideracion y atenta.

(firmado) José Berger.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Nota: Con esta fecha se dirigió una nota de igual tenor al Excmo Señor Principal Secretario de Estado de Negocios Estrangeros de S. M. la Reina de Inglaterra,

Con fecha 6<sup>a</sup> se dirigió del mismo modo a S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de S. A. R. el Ducado de Hesse.

Ministerio  
de Estado de  
Relaciones Exter.<sup>s</sup>

149 I, 22, 11, 1, N<sup>o</sup> 149

Añunión Julio 6 de 1863.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores informado de que los agentes de la compañía que se titulaba de "Navegacion de Estados Unidos y el Paraguay", trataron de revivir en el Senado americano la cuestion de reclamaciones pecuniarias, juzgada y terminada definitivamente por el fallo de 13 de Agosto de 1860 de los Comisionados nombrados por las dos Altas Partes Contratantes con arreglo a la convenion 4 de febrero de 1859; y teniendo en consideracion los servicios que ha prestado V. en esa causa en calidad de Abogado y y Agente de la República, que le habilitan para dar los informes necesarios en caso que la compañía vuelva a suscitara cualquiera cuestion, se autoriza a V. por el presente para que pueda continuar a representar donde sea necesario al Excmo Gobierno del Paraguay